

En uso de las atribuciones que el artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común confiere a los presidentes de los órganos colegiados, resuelvo:

Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las subvenciones concedidas por la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales en su reunión de 26 de noviembre de 1996.

Málaga, 26 de noviembre de 1996.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Málaga, por la que se conceden subvenciones a las Entidades sin ánimo de lucro que se indican, al amparo del Decreto que se cita.

En virtud de lo dispuesto en las Ordenes de la Consejería de Gobernación de 2 de junio de 1989 y 11 de marzo de 1992, por las que se delega la facultad de otorgar subvenciones a los Delegados de Gobernación, en desarrollo de las previsiones del Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga la Consejera de Gobernación a las Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas la Consejería, esta Delegación ha resuelto conceder las subvenciones que a continuación se especifican:

CC.LL./Finalidad: Asociación «El Cañaveral». «Gastos Ciclo de Jornadas Verdialeras».
Importe: 400.000 ptas.

CC.LL./Finalidad: Asociación «Paz del Mundo». «II Festival infantil por la Paz».
Importe: 200.000 ptas.

Málaga, 28 de noviembre de 1996.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Málaga, por la que se conceden subvenciones a las Entidades Locales que se indican con destino a sufragar los gastos corrientes derivados de la prestación de servicios propios de sus respectivas competencias, al amparo del Decreto que se cita.

En virtud de lo dispuesto en las Ordenes de la Consejería de Gobernación de 2 de junio de 1989 y 11 de marzo de 1992, por las que se delega la facultad de otorgar subvenciones da los Delegados de Gobernación, en desarrollo de las previsiones del Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga la Consejera de Gobernación a las Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas la Consejería, esta Delegación ha resuelto conceder las subvenciones que a continuación se especifican:

CC.LL./Finalidad: Pujerra. «Gastos corrientes del Ayuntamiento».
Importe: 1.000.000 ptas.

Málaga, 28 de noviembre de 1996.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Cádiz, por la que se conceden subvenciones a varios municipios de la provincia de Cádiz, al amparo de lo establecido en la Orden y Decreto que se citan.

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por varios Ayuntamientos de esta provincia, sobre subvención para sufragar gastos en Enseres y Viviendas, al amparo de lo establecido en la Orden de 6 de noviembre de 1996 y en el artículo 1.º B) del Decreto 117/89, de 31 de mayo.

Resultando que se presentan en esta Delegación las citadas solicitudes de subvención.

Resultando que mediante la Orden de 6 de noviembre de 1996, se destinan 44.630.940 ptas. para paliar los daños causados por las inundaciones en los enseres y viviendas de los particulares afectados de la provincia de Cádiz.

Resultando que los municipios que se relacionan en el Anexo han sido afectados por las inundaciones producidas por las últimas lluvias acaecidas en la provincia.

Considerando que a los efectos de abonar el importe de la subvención que se concede, los municipios beneficiarios actuarán como Entidad Colaboradora, con el objeto de hacer llegar las correspondientes cuantías a los ciudadanos que hayan sido afectados por las inundaciones en sus enseres y viviendas.

Considerando que la figura de Entidad Colaboradora está expresamente reconocida en el artículo 106 de la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando que existe consignación presupuestaria para atender la referida solicitud de subvención, según la remisión efectuada por la Consejería a través de la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.76100.21B.6, denominada «Fondo de Catástrofe».

Considerando que el importe total de los proyectos para el que se solicita subvención asciende a la cantidad de 44.630.940 ptas.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes en vigor y de general aplicación,

RESUELVO

1.º Conceder a los Ayuntamientos que en el Anexo se especifican la cantidad de 44.630.940 ptas., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2.º Notificar su otorgamiento a los referidos Ayuntamientos.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4.º Requerir a los municipios para que justifiquen el total de las subvenciones concedidas, mediante la remisión del certificado de haber sido registrado en la contabilidad municipal el ingreso de la subvención con la expresión del asiento contable practicado, así como certificado de la Intervención de que se ha procedido al pago de los beneficiarios en la cuantía y conceptos que se les asignaron.

5.º Las obligaciones de las entidades colaboradoras son las siguientes:

- Entregar a los beneficiarios las ayudas detalladas en el Anexo, en los conceptos y cuantías en él contenidas.
- Verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes para su otorgamiento.
- Justificar la aplicación de los fondos recibidos ante esta Delegación y, en su caso, entregar la justificación presentada por los beneficiarios.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto de la gestión de dichos fondos, pueda efectuar la Delegación de Gobernación, a las de control financiero

que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
 - Colaborar en la restitución de las subvenciones otorgadas en los supuestos en que concurra causa de reintegro, y conforme a las normas que se establezcan.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de 2 meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 2 de diciembre de 1996.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

ANEXO
 Orden de 6 de noviembre de 1.996
 Decreto 117/89; art. 19 B)

AYUNTAMIENTO	OBJETO SUBVENCION	IMPORTE
ALCALA-GAZULES Exp:01/96	Enseres.....0.- Viviendas.....140.000.-	Total.....140.000.-
ALCALA DEL VALLE Exp:02/96	Enseres.....0.- Viviendas.....735.000.-	Total.....735.000.-
ALGAR Exp:03/96	Enseres.....0.- Viviendas.....701.633.-	Total.....701.633.-
ALGECIRAS Exp:04/96	Enseres.....343.050.- Viviendas.....1.864.100.-	Total.....2.207.150.-
ALGODONALES Exp:05/96	Enseres.....0.- Viviendas.....800.000.-	Total.....800.000.-
BARBATE Exp:06/96	Enseres.....0.- Viviendas.....2.336.188.-	Total.....2.336.188.-
BORNOS Exp:07/96	Enseres.....0.- Viviendas.....345.000.-	Total.....345.000.-
BOSQUE, EL Exp:08/96	Enseres.....0.- Viviendas.....1.002.500.-	Total.....1.002.500.-
CONTIL F. Exp:09/96	Enseres.....0.- Viviendas.....175.000.-	Total.....175.000.-
CHILCLANA F. Exp:10/96	Enseres.....812.500.- Viviendas.....268.598.-	Total.....1.141.098.-
JEREZ F. Exp:11/96	Enseres.....0.- Viviendas.....225.000.-	Total.....225.000.-
JIMENA F. Exp:12/96	Enseres.....0.- Viviendas.....6.976.955.-	Total.....6.976.955.-
LÍNEA C., LA Exp:13/96	Enseres.....0.- Viviendas.....816.366.-	Total.....816.366.-

LUS BARRIOS Exp:14/96	Enseres.....1.750.000.- Viviendas.....670.000.-	Total.....2.420.000.-
MEDINA S. Exp:15/96	Enseres.....0.- Viviendas.....3.277.500.-	Total.....3.277.500.-
OLVERA Exp:16/96	Enseres.....0.- Viviendas.....325.000.-	Total.....325.000.-
PUERTO SERRANO Exp:17/96	Enseres.....0.- Viviendas.....100.000.-	Total.....100.000.-
SAN GERNANDO Exp:18/96	Enseres.....171.550.- Viviendas.....425.000.-	Total.....596.550.-
SAN JOSE VALLE Exp:19/96	Enseres.....71.000.- Viviendas.....0.-	Total.....71.000.-
SANLUCAR B. Exp:20/96	Enseres.....2.454.000.- Viviendas.....3.847.500.-	Total.....6.301.500.-
SAN ROQUE Exp:21/96	Enseres.....3.950.000.- Viviendas.....6.530.000.-	Total.....10.480.000.-
TORRE-ALHAQUIME Exp:22/96	Enseres.....0.- Viviendas.....500.000.-	Total.....500.000.-
USASTE Exp:23/96	Enseres.....287.500.- Viviendas.....1.137.500.-	Total.....1.525.000.-
VEJER F. Exp:24/96	Enseres.....30.000.- Viviendas.....325.000.-	Total.....355.000.-
VILLAMARTIN Exp:25/96	Enseres.....175.000.- Viviendas.....902.500.-	Total.....1.077.500.-
TOTAL ENSERES.....10.204.600.-		TOTAL VIVIENDAS.....34.426.340.-
TOTAL GENERAL.....44.630.940.-		

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio para la promoción del Area del Polígono Industrial Guadiel.

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, recoge la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o entidades privadas sin ánimo de lucro que persiga fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas.

A tal efecto, la Diputación Provincial de Jaén ha remitido a este Centro Directivo los Estatutos reguladores del Consorcio para la promoción del Area del Polígono Industrial Guadiel, constituido entre la citada provincia, y los municipios de Bailén, Baños de la Encina, Guarromán y Linares, una vez aprobados por todas las Entidades.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, citada con anterioridad,

RESUELVE

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos del Consorcio para